## ACTA No. 3 PROCESO: CPN-CAF-005-2016.

En la ciudad de Cuenca, en la oficina de la Secretaría de Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, siendo las 11:00 del día lunes 19 de junio de 2017, se reúnen los Miembros la Comisión Técnica: Ing. Jaime Guzmán presidente de la Comisión, Ing. Pablo Pesántez e Ing. Daniel Cárdenas miembros de la Comisión. Actúa como secretaria la Abogada Martha Molina Guzmán.

Asisten los profesionales: Ing. Juan Diego Cueva e Ing. Andrés León, integrantes de la Subcomisión de Apoyo.

Luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario, el Presidente declara instalada la sesión y dispone se de lectura al orden del día:

PUNTO UNO.- Conocimiento y Resolución sobre el informe de la Subcomisión de Apoyo dentro del proceso de Consultoría: Estudios y diseño para la solución de los conflictos de movilidad del Acceso Norte de Cuenca.

Aprobado el orden del día se pasa inmediatamente a tratarlo.

PUNTO UNO.- Conocimiento y Resolución sobre el informe de la Subcomisión de Apoyo dentro del proceso de Consultoría: Estudios y diseño para la solución de los conflictos de movilidad del Acceso Norte de Cuenca.

El Presidente de la Comisión informa que ha recibido el informe de la Subcomisión de Apoyo el 16 de junio de 2017, suscrito por los profesionales: Ing. Juan Diego Cueva, Ing. Andrés León Arq. Ernesto Espinoza Ulloa, respecto de las ofertas presentadas dentro del referido proceso.

Realizada la lectura y análisis del informe preliminar de la subcomisión de análisis y evaluación de la oferta presentada para proceso de Consultoría: Estudios y diseño para la solución de los conflictos de movilidad del Acceso Norte de Cuenca. Se presenta lo siguiente:

#### OFERENTE CONSORCIO ACCESO NORTE PT:

- No presenta certificado de no adeudar al GAD Municipal del Cantón Cuenca; no cumple con lo establecido en Los Pliegos, Otros Parámetros.
- No presenta certificado emitido por la Dirección de Planificación y por ETAPA EP, de que el participante no tenga contratos pendientes de ser recibidos por más de 270 días anteriores a la fecha de la convocatoria; no cumple con lo establecido en Los Pliegos, Otros Parámetros.
- En el índice de endeudamiento, el consorciante: PROMANVIAL CONSULTING, no cumple con lo dispuesto en el Pliegos (integridad de la oferta), Índices Financieros que indica se deberá calcular PASIVO TOTAL/PATRIMONIO.

N

0

INDICES		CONSORCIO ACCESO NORTE PT.	
ÍNDICE DE SOLVENCIA (Igual o mayor a 1)	PRESENTADO	PROMANVIAL CONSULTING =1,59 THESA CONSULTORES =29,10	
	CORREGIDO	PROMANVIAL CONSULTING =1,59 THESA CONSULTORES =29,10	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (Igual o menor a 0,9)	PRESENTADO	PROMANVIAL CONSULTING =1,31 THESA CONSULTORES =0,04	
	CORREGIDO	PROMANVIAL CONSULTING =1,31 THESA CONSULTORES =0,04	

Esto, de acuerdo a la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 DE 31 DE AGOSTO DE 2016. Art. 158.- Errores no subsanables.- numeral 4 Son errores no convalidables los siguientes: La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el pliego. Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en el pliego, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma; e, incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no se cumpla la exigencia de la entidad contratante, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con el pliego.

La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta

### OFERENTE CONSULTORIA CONSULPROY-MIDAS:

- El consorciante MIDAS Cía Ltda., no presenta certificado de no adeudar al GAD Municipal del Cantón Cuenca; no cumple con lo establecido en Los Pliegos, Otros Parámetros
- El índice de endeudamiento, no cumple con lo dispuesto en el Pliegos (integridad de la oferta), Índices Financieros que indica se deberá calcular PASIVO TOTAL/PATRIMONIO.

INDICES		CONSORCIO CONSULPROY - MIDAS	
ÍNDICE DE SOLVENCIA (Igual o mayor a 1)	PRESENTADO	CONSULPROY =1,35 MIDAS=2,82	
	CORREGIDO	CONSULPROY =1,35 MIDAS=2,82	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (Igual o menor a 0,9)	PRESENTADO	CONSULPROY = 0,59 MIDAS=0,35	
	CORREGIDO	CONSULPROY = 1,47 MIDAS=0,55	

Esto, de acuerdo a la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 DE 31 DE AGOSTO DE 2016. *Art. 158.- Errores no subsanables.- numeral 4 Son errores no convalidables los siguientes: La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el pliego.* 

4. <sup>2</sup>

Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en el pliego, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma; e, incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no se cumpla la exigencia de la entidad contratante, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con el pliego.

La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta

## OFERENTE ASESORÍA Y ESTUDIOS TÉCNICOS CÍA LTDA:

No presenta certificado emitido por la Dirección de Planificación y por ETAPA EP, de que el participante no tenga contratos pendientes de ser recibidos por más de 270 días anteriores a la fecha de la convocatoria; no cumple con lo establecido en Los Pliegos, Otros Parámetros.

Esto, de acuerdo a la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 DE 31 DE AGOSTO DE 2016. Art. 158.- Errores no subsanables.- numeral 4 Son errores no convalidables los siguientes: La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el pliego. Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en el pliego, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma; e, incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no se cumpla la exigencia de la entidad contratante, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con el pliego.

La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta

# OFERENTE ASOCIACIÓN CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS ACSAM

 El índice de endeudamiento, no cumple con lo dispuesto en el Pliegos (integridad de la oferta), Índices Financieros que indica se deberá calcular PASIVO TOTAL/PATRIMONIO.

INDICES		ASOCIACIÓN CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS - ACSAM	
ÍNDICE DE SOLVENCIA (Igual o mayor a 1)	PRESENTADO	ACSAM = 3,76 VERA Y ASOCIADOS =1,70	
	CORREGIDO	ACSAM = 3,76 VERA Y ASOCIADOS =1,70	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (Igual o menor a 0,9)	PRESENTADO	ACSAM = 1,31 Y ASOCIADOS	VERA S =1,28
	CORREGIDO	ACSAM = 1,31 Y ASOCIADOS	VERA S =1,29

4.

of

Esto, de acuerdo a la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 DE 31 DE AGOSTO DE 2016. *Art. 158.- Errores no subsanables.- numeral 4 Son errores no convalidables los siguientes: La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el pliego.* (...)

La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta

En vista de que los tres oferentes: CONSORCIO ACCESO NORTE PT, CONSULTORIA CONSULPROY-MIDAS, ASESORÍA Y ESTUDIOS TÉCNICOS CÍA LTDA y ASOCIACIÓN CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS ACSAM: no cumplen con los requisitos mínimos solicitados, por lo tanto, no pasan a la siguiente etapa, por lo que la Comisión resuelve sugerir a la Máxima Autoridad declare desierto el proceso: CPN-CAF-005-2016 de Consultoría: Estudios y diseño para la solución de los conflictos de movilidad del Acceso Norte de Cuenca.

Finalmente, al no tener otro tema que tratar el presidente de la Comisión declara concluida la sesión siendo las 16:00. Terminada la sesión y previa lectura y aprobada el Acta firman para constancia todos los miembros de la comisión.

Ing. Jaime Guzmán Crespo

PRESIDENTE

Ing. Pablo Pesántez Arbito

**MIEMBRO** 

Ing/Daniel Cardenas Jaramillo

MIEMBRO

Ab. Martha Molina Guzmán

SECRETARIA